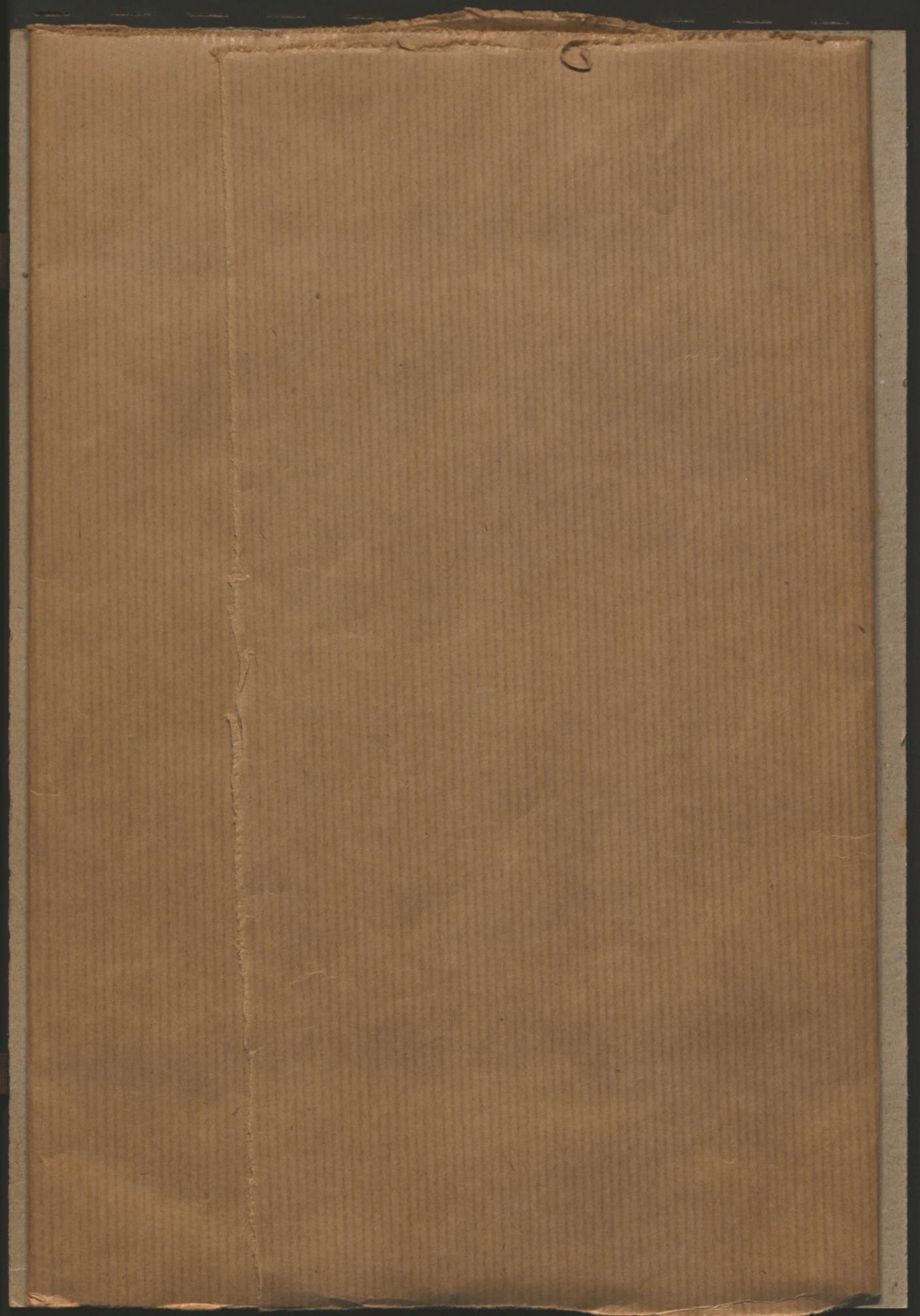
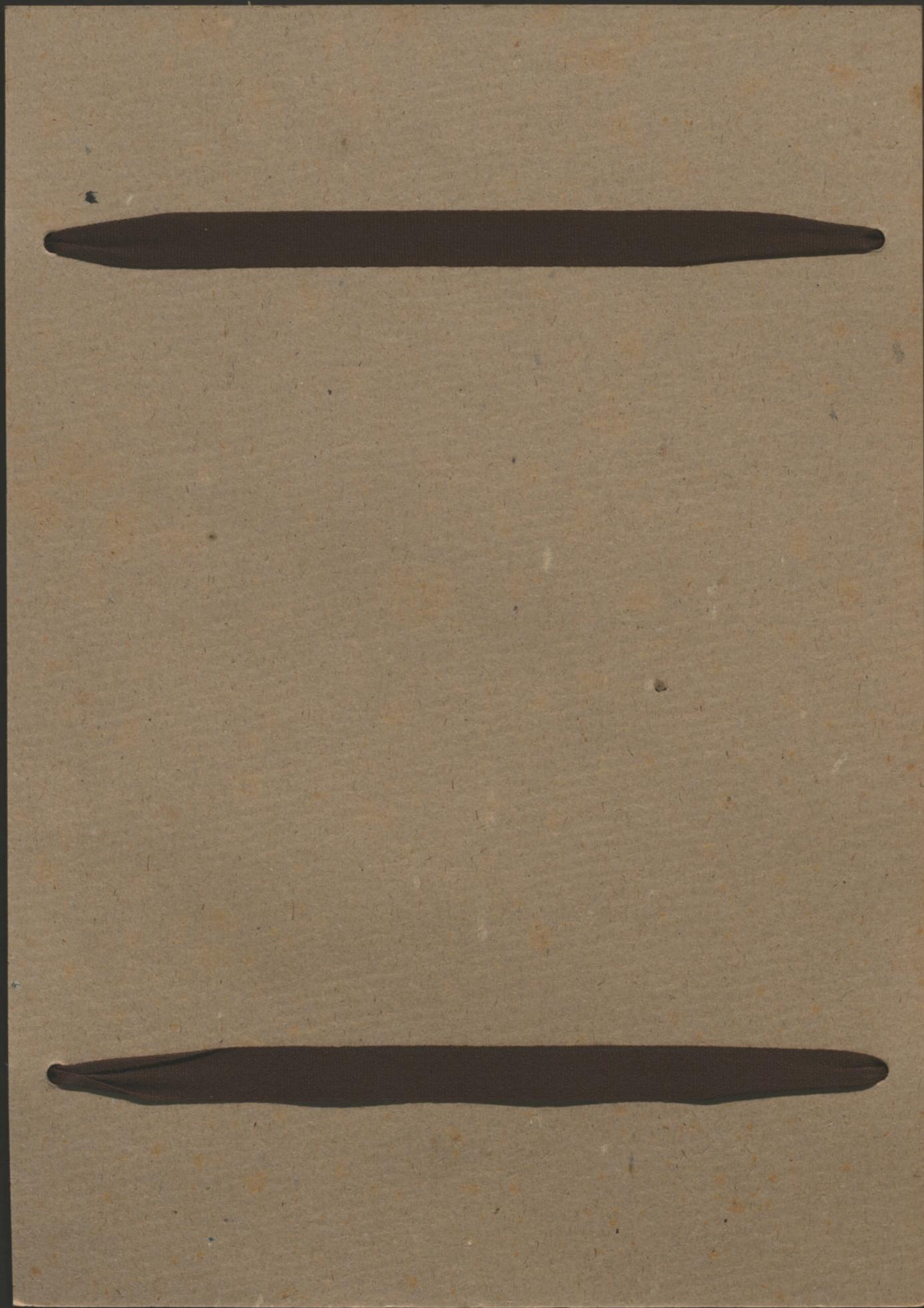


Buger
7

AMCM BUG - 007



1820

Año de 1820

Señor Don Juan de la Instrucción &
Correspondencia del Ayuntamiento con el jefe
Político de la Prov.



Señor Don Juan de la Instrucción &
Correspondencia del Ayuntamiento
de la Villa de Bigues

Señor

Juan Siquiera y Vicar


M

1820

Año de 1820

Excmo Sr. D. para la Instrucción &
Correspondencia del Ayuntamiento con el Jefe
Político de la Prov.^a



Excmo Sr. Ayuntamiento
de la Villa de Bages

Señor

Juan Siquier y Suau


M

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO

DE LAS ISLAS BALEARES.



Debiendo restablecerse en consecuencia de lo dispuesto por S. M. la correspondencia de oficio que seguian los Ayuntamientos con el Geje político y éste con el Gobierno; remito á V. un exemplar de la Instruccion expedida al efecto por la Regencia del Reyno en 1.º Julio de 1813, para que V. se arregle á ella en la parte que le comprende; incluyéndole tambien treinta pliegos semanales en blanco y tres mensuales que deberá llenar oportunamente; y para la mas facil execucion de los extremos que abraza, y que sean uniformes los de todos los Ayuntamientos, observará V. las reglas siguientes: 1.ª los pliegos ordinarios se remitirán en los dias 8, 15, 23, y último de cada mes, dando principio luego de haber recibido esta circular, á proporcion que venzan los dias señalados, 2.ª el exceso que resulte de la comparacion que debe comprenderse bajo el artículo Estadística del modelo núm. 3.º se continuará en los respectivos mes y clase, y el exceso de la que hace mencion el modelo núm. 4.º, en la casilla del año que le contenga, 3.ª los precios de que trata dicho modelo núm. 3.º bajo el artículo subsistencias deben continuarse en reales de vellon y maravedises haciendo esta reduccion para mayor facilidad al respecto de un sueldo y 6 dineros por cada real, respecto de que no influye al objeto que se propone el Gobierno la diferencia de ésta á la rigorosa reduccion, 4.ª para proporcionar el precio al peso y medida castellana se tendrá presente que la fanega contiene 4 barcillas 3 almudes, y la arrova 16 cuartas, ó 28 libras 2 onzas de peso y medida de Mallorca, 5.ª solamente deberá continuarse el artículo subsistencias en los pueblos de Palma, Inca, Sineu, Mahon, Ciudadela é Ibizza, advirtiéndole que los precios deben ser los del mercado, en que están comprendidos los derechos y gastos, 6.ª si sobre la inteligencia de las reglas precedentes y demas que contiene la Instruccion de correspondencia, ocurriese á los Ayuntamientos de esta Isla alguna dificultad, comisionarán sugeto que se presente á proponerlas verbalmente; y en los pueblos de las Islas adyacentes á esta consultarán los Ayuntamientos subalternos á los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 17 de Junio de 1820.

Guillermo de Montis

Señor Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de *Bugier*

2
cimientos importantes y extraordinarios, tanto en lo físico como en lo moral; las desgracias, avenidas, naufragios, robos, asesinatos, suplicios de reos, quimeras de que haya resultado daño de gravedad, excesos que perturben ó amenacen la tranquilidad de los pueblos; como así mismo las acciones señaladas de virtud, patriotismo, humanidad, beneficencia desinteres, valor &c.

Por ningún motivo dexará de remitirse todas las semanas el pliego ordinario, dividido en los tres artículos señalados, aunque sea únicamente para decir en cada uno de ellos, que no hay novedad.

Los modelos del número 1.º presentan la forma á que han de ajustarse escrupulosamente los pliegos ordinarios de los Ayuntamientos.

Como es muy importante que no se retarde el aviso de las ocurrencias notables, no solo porque sería vergonzoso que las ignorase el Gobierno despues que fuesen públicas entre los particulares, sino tambien para que no se pierda tiempo en acudir al remedio, cuando se necesite, se debe comunicar cualquiera noticia de esta clase en el correo inmediato al suceso, sin aguardar á que llegue el día en que ha de remitirse el pliego ordinario, y sin perjuicio de este. En la capital de la provincia se debe dar cuenta inmediatamente despues del suceso.

Este pliego extraordinario se llamará de *urgencia*; y cuando lo haya, se expresará en el artículo de *Ocurrencias* del pliego ordinario inmediato, y además en la nota de los pliegos que se envían. El núm. 2.º ofrece modelos de pliegos de urgencia.

§ 2.º

Pliego mensual.

Dentro de los ocho primeros días del mes deberán todos los Ayuntamientos de la provincia, incluso el de la capital, dirigir al Gefe político un parte relativo al mes anterior, arreglado exactamente á la forma del modelo núm. 3.º que acompaña, y compuesto de diez artículos, á saber: Salud pública, Estadística, Subsistencias, Cosecha y cria de ganados, Educacion, Establecimientos de instruccion y de ciencias, Establecimientos de beneficencia, Obras públicas, Espiritu público y Observaciones.

Salud pública. Se recapitulará en este artículo con generalidad lo expuesto sobre el mismo asunto en la correspondencia de todo el mes anterior.

Estadística. Relacion ó tabla de los muertos, nacidos y matrimonios del mes, con las diferencias del anterior, segun el modelo contenido en el núm. 3.º Esto, sin perjuicio del estado que los Ayuntamientos deben enviar cada tres meses al Gefe político, de nacidos, casados y muertos, con especificacion de sexos y edades, segun la relacion del Párroco ó Párrocos, y de las clases de enfermedades de los que hayan fallecido, segun informe de los facultativos, en virtud de lo que previene el art. 2.º, cap. 1.º del Reglamento para el gobierno político de las Provincias.

Subsistencias. Este artículo solo tendrá lugar en el pliego mensual de los pueblos que fueren cabezas de partido, inclusa la capital de la provincia. Contendrá la relacion ó tabla de los precios corrientes de las principales producciones del país y artículos de consumo comun durante el mes, con las diferencias que resulten respecto del mes precedente, segun el modelo que se ve en el núm. 3.º En cada pueblo se expresarán los artículos de produccion ó consumo propios del mismo, omitiéndose los demas del modelo, y añadiéndose los artículos nuevos que este no exprese, segun las diferentes circunstancias y calidades de los países.

Cosecha y cria de ganados. Se dirán por mayor el estado actual y las apariencias para lo sucesivo de ambos ramos de cultivo y pastoría con respecto á los frutos y ganados del territorio, añadiéndose la noticia del tiempo y sus variaciones durante el mes, como v. g. si ha habido serenidad ó lluvias, ó nieves, ó hielos, ó tempestades.

Educacion. Se dará una razon general del estado de las escuelas de primeras letras, y de otras clases de primera enseñanza, si las hay.

Establecimientos de instruccion y de ciencias, como colegios, universidades, academias &c. se expresará si ha habido en ellos alguna novedad considerable durante el mes, actos ó ejercicios extraordinarios &c.

Establecimientos de beneficencia, como casas de expósitos y de huerfanos, hospitales, hospicios &c. Razon sumaria de su estado, y relacion de las novedades de alguna importancia que hayan ocurrido en ellos en el discurso del mes precedente.

Obras públicas. Construccion ó composicion de puentes, caminos, fincas del comun, empedrado, alumbrado cárceles, cuarteles entradas y salidas de los pueblos &c., dándose razon de las obras que hay pendientes, y de su estado.

Espiritu público. Se expresará en este artículo el estado de la opinion ó el modo de que se piensa comunmente en el pueblo acerca de los asuntos de intereses general: si se dan muestras de amor á la Patria, de obediencia á las Leyes, de confianza al Gobierno, de respeto y subordinacion á las Autoridades: si se cumplen con gusto las disposiciones de la Superioridad, ó si por el contrario se oponen frecuentemente reparos y dificultades para su cumplimiento: si los vecinos gustan de asistir á las elecciones y demas actos comunales, ó por el contrario lo repugnan ó miran con indiferencia.

Observaciones. En este artículo incluirán los Ayuntamientos cuantas reflexiones, notas, advertencias y recuerdos tengan por oportuno sobre el contenido de los artículos precedentes, proponiendo, por exemplo, las mejoras que puedan hacerse en las escuelas, los defectos que se adviertan en el manejo y direccion de los establecimientos de beneficencia, la necesidad ó urgencia de tales ó tales obras públicas. Se explicarán los medios de conseguir las ventajas ó de corregir los defectos, los arbitrios con que puede contarse, y cuanto dicte á los Ayuntamientos el celo del bien comun.

§ 3.º

Pliego ó relacion anual.

Dentro de los quince primeros días de cada año remitirán los Ayuntamientos á los Gefes políticos una relacion que abrace todo el año anterior, y comprenda los mismos artículos que el pliego mensual. En cada uno de ellos se recapitulará el contenido de los de igual asunto que se han enviado en los doce meses del año precedente, en la forma que sigue:

Salud pública. Resúmen de los doce artículos de salud pública remitidos en los pliegos mensuales.

Estadística. Estado de la poblacion en 31 de diciembre, y de los muertos, nacidos y matrimonios de todo el año, expresando la diferencia de cada partida de estas con las del año anterior con arreglo al modelo que ofrece el núm. 4.º

Subsistencias. Baxo este título se pondrá en el pliego anual de los pueblos que fueren cabezas de partido, y no en los demas, la tabla de los precios medios de las subsistencias y artículos de primera necesidad que se han expresado en los estados de todo el año, anotando las diferencias entre ellos y los precios medios del año anterior. Se advierte que el precio medio es la suma de los precios en los doce meses, dividida por doce. El modelo del estado de subsistencias que debe incluirse en este artículo del pliego anual, es el mismo que el del pliego mensual, sin mas diferencia que poner año donde dice mes.

Cosecha y cria de ganados. Recapitulacion de lo dicho en todo el año sobre la materia, añadiéndose las apariencias que hay para el año siguiente.

Educacion. Estado de las escuelas de primeras letras y demas destinadas para la enseñanza de la niñez, durante el año. Exprésese si se han abierto nuevas escuelas, ó si por el contrario se han cerrado las antiguas: si hay mucha ó poca concurrencia: si se nota aprovechamiento &c.

4 **Establecimientos de instruccion y de ciencias.** Resúmen de lo dicho en todo el año: si se han hecho nuevos establecimientos de esta clase, ó suprimido, reformado ó reunido los antiguos &c.

Establecimientos de beneficencia. Resúmen de lo dicho en todo el año, con expresion de si se han fundado de nuevo algunos, ó por el contrario, si se han suprimido. Se hablará con distincion de los establecimientos de beneficencia, que estan baxo la inmediata inspeccion del Ayuntamiento, por mantenerse de los fondos del comun, y de los demas que fueren de fundacion particular, ó estuvieren encargados por el Gobierno á personas ó cuerpos particulares, dándose parte de los abusos que se observaren en estas dos últimas clases de establecimientos para el conveniente remedio.

Obras públicas. Razon general de las que ha habido en el año, de las que quedan pendientes, y de su estado.

Espíritu público. Recapitulacion de todo lo dicho acerca del asunto en los doce pliegos mensuales del año precedente, añadiendo si se han formado ya las ordenanzas municipales, ó lo que se ha adelantado en ello.

Observaciones. En este artículo se hará respecto de todo el año, lo que en los pliegos mensuales se hizo respecto del mes; extendiéndolo á todo lo que sea necesario para que el Gefe político se entere competentemente del estado en que se hallan los objetos puestos al cuidado de los Ayuntamientos, segun lo prevenido en el art. 17, cap. 1.º del Reglamento para el gobierno político de las provincias.

CORRESPONDENCIA DE LOS GEFES POLÍTICOS DE LAS PROVINCIAS con la Secretaría de la Gobernacion de la Península.

El primer cuidado de los Gefes políticos para establecer debidamente esta importante correspondencia, será circular la instruccion precedente á todos los Ayuntamientos de sus provincias, á fin de que enterándose bien de lo que se les manda, y del modo con que deben obedecerlo, se logren en esta materia la puntualidad y uniformidad que son tan necesarias.

Es posible que al pronto, antes de que la costumbre y la práctica faciliten el desempeño de lo que se prescribe á los Ayuntamientos, se noten en su correspondencia de oficio imperfecciones y defectos; pero la constante aplicacion de los Gefes políticos á corregir los descuidos é inadvertencias desde el principio, hará sin duda que desaparezcan del todo, y que los pliegos de los Ayuntamientos lleguen finalmente á adquirir el grado de claridad, sencillez y exactitud á que debe aspirarse.

Aunque las relaciones y partes de los Ayuntamientos, tanto de la capital como de los demas pueblos de la provincia, han de ser el principal fundamento de los que dirijan al Gobierno supremo los Gefes políticos, estos deberán contar tambien con las noticias que le comuniquen á instancia suya, ó espontáneamente, las Diputaciones provinciales, Sociedades económicas, Juntas de sanidad, Cuerpos científicos ó de otras clases, y ademas con las que le suministren sus propias observaciones, y el manejo, direccion y despacho de los negocios de la Provincia.

Los Gefes políticos escribirán de oficio al Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península: 1.º cada ocho dias: 2.º cada quince dias: 3.º cada mes: 4.º cada año.

En la Secretaría del Gobierno de la Provincia habrá un libro, donde se copiará con toda puntualidad la correspondencia de oficio que se lleve con el Ministerio de la Gobernacion, por el orden riguroso de las fechas, comprendiendo las cuatro clases expresadas de correspondencia, á excepcion de los artículos reservados, de que se hablará despues, y para los cuales habrá otro libro á parte.

En las secciones siguientes se dirá con separacion el objeto de cada una de

éstas clases de correspondencia, y sus reglas respectivas. Los asuntos y método son en general los mismos que los de la correspondencia de los Ayuntamientos, con la diferencia de que esta solo abraza los negocios de un pueblo, y la de los Gefes comprende los negocios de toda la provincia. Bajo este supuesto, se explicarán con brevedad los puntos y reglas comunes de ambas, que ya quedan especificados suficientemente en la Instruccion que precede para los Ayuntamientos, tratándose con alguna mas detencion lo que es peculiar de la correspondencia de los Gefes políticos.

§. 1.º **Pliego ordinario ó de todas las semanas.** Comprenderá tres artículos: Correspondencia, Salud pública y Ocurrencias notables. A los que el Gefe político podrá añadir, si gusta otro de Observaciones. Cada artículo de estos se pondrá en papel á parte, y al principio de cada uno de ellos lo siguiente: *Provincia de N., tantos de tal mes de tal año.* Al fin de cada artículo pondrá su media firma el Gefe político.

Los artículos precedentes se incluirán en una carpeta, que tendrá exactamente esta forma:

Pliego ordinario.
Provincia de N., tantos de tal mes de tal año.
Índice de los artículos de este pliego.
Correspondencia.
Salud pública.
Ocurrencias.
Observaciones (si las hay).
Al pie de la carpeta la firma entera del Gefe político, expresando su cargo en estos términos: <i>El Gefe Político Fulano de N. — Rubricado.</i>

Correspondencia. Este artículo se subdividirá en tres, los dos primeros en papel distinto, y rubricado uno y otro por el Gefe político.

1.º Nota de las órdenes, decretos, circulares y demas oficios remitidos por la Secretaría de la Gobernacion, y recibidos desde la fecha del pliego ordinario anterior, indicando el asunto de cada uno y su fecha. Se entenderá, que aquellos oficios que no exigen otra respuesta que el aviso de su recibo, quedan contestados con esta sola diligencia.

2.º Nota de los pliegos y oficios que el Gefe político dirige por el mismo correo al ministerio de la Gobernacion, con una indicacion ligera del asunto de cada uno de ellos, copiada de la que deben tener al márgen los mismos oficios. Al pie de esta nota se añadirá si se ha enviado algun pliego de urgencia desde la fecha del ordinario precedente, con igual indicacion de su contenido, y expresion de su fecha.

3.º Un exemplar de cada uno de los periódicos, sean del Gobierno ó de particulares, que se publiquen durante la semana en la provincia. Para esto, dispondrá el Gefe político que se entreguen en su Secretaría, ó se dirijan á ella por el correo dos exemplares de cada periódico, al mismo tiempo que se entregan ó dirigen á los suscritores, uno para su Secretaría y otro para el Gobierno.

Salud pública. En tiempos ordinarios se describirá su estado en general. Si se padeciese epidemia, ó si hubiese peligro ó recelos de padecerla; ó si la hubiese en las provincias circunvecinas, se darán partes muy circunstanciadas, con expresion de los remedios ó precauciones que se toman, y de cuanto tenga relacion con el asunto.

Ocurrencias notables. Este artículo debe ser el resumen de lo mas importante de los artículos del mismo asunto, contenidos en la correspondencia de los Ayuntamientos; y se encarga muy particularmente á los Gefes políticos la exactitud en trasladar las noticias de esta clase al Gobierno sin pérdida de tiempo, y sin que pase correo; haciéndolo, si fuese necesario, en *pliego de urgencia*, del modo que se explicó en la Instruccion para la correspondencia ordinaria de los Ayuntamientos.

Se les hace tambien la misma prevencion que á los Ayuntamientos, en órden á que no dexen de remitir todas las semanas el pliego ordinario, dividido en los artículos expresados, aun quando nada haya que decir en algunos de ellos. En cuyo caso, se expresará así en el título de los artículos en la carpeta.

§. 2.º

Pliego de cada quince dias.

El objeto de este pliego es el cumplimiento de la circular de 28 de Noviembre de 1812, en cuyo art. 2.º se manda que cada quince dias se dé parte de lo que se hace ó adelanta en el cumplimiento de las órdenes y decretos que se reciben y no pueden obedecerse cumplidamente desde luego. Se añadirá en seguida una lista de todo lo que queda pendiente de informe pedido por esta Secretaría de la Gobernacion al Gefe político.

§. 3.º

Pliego mensual.

Dentro de los primeros veinte dias del mes dirigirán al Gobierno los Gefes políticos de las provincias una relacion ó descripcion de ellas durante el mes anterior, compuesta de los artículos que siguen: Salud pública, Estadística, Subsistencias, Cosecha y Ganados, Educacion, Establecimientos de instruccion y de ciencias, Establecimientos de beneficencia, Obras públicas, Espíritu público y Observaciones.

Estos diez artículos se pondrán, igualmente que los del pliego ordinario, en papeles separados, autorizado cada uno de ellos con la media firma del Gefe político, é incluidos todos en una carpeta del tenor siguiente:

Pliego mensual.

Provincia de N. . . . Mes de tal de tal año.

Índice de los artículos de este pliego.

- | | |
|-----------------------|---|
| 1. Salud pública. | 6. Establecimientos de instruccion y de ciencias. |
| 2. Estadística. | 7. Establecimientos de beneficencia. |
| 3. Subsistencias. | 8. Obras públicas. |
| 4. Cosecha y Ganados. | 9. Espíritu público. |
| 5. Educacion. | 10. Observaciones. |

Al pie de la carpeta la firma entera del Gefe político, con expresion de su empleo: *El Gefe político Fulano N. = Rubricado.*

Salud pública. Resumen de su estado durante el mes en toda la provincia. Que enfermedades han reinado ó han sido mas comunes. Si hay riesgo ó temor de epidemia; y en este caso, que precauciones se toman. Si hay epidemia, se describirán sus causas y estado, con los remedios que se emplean.

Estadística. Tabla de los muertos, nacidos y matrimonios durante el mes en toda la provincia con las diferencias del mes anterior, segun resulte de las tablas del propio asunto, remitidas por los Ayuntamientos. Esta tabla tendrá igual forma que la del modelo del pliego mensual de los Ayuntamientos, en el artículo *estadística* núm. 3.º

Subsistencias. Tabla de los precios medios de las principales producciones, y artículos de consumo, durante el mes, en los pueblos de la provincia que fueren cabezas de partido, y las diferencias del mes anterior, segun el modelo comprehendido en el artículo *Subsistencias* del núm. 3.º

Cosecha y Ganados. Este artículo será una recapitulacion de los artículos del mismo asunto, recibidos en el pliego mensual de los Ayuntamientos.

Educacion. Estado general de la educacion de la niñez y de las escuelas destinadas á este objeto, con expresion de si se han abierto nuevas escuelas, ó estan mas concurridas las antiguas de primeras letras, dibujo y artes; ó si por el contrario, se han cerrado ó estan menos concurridas.

Establecimientos de instruccion y de ciencias. Se dirá si hay alguna novedad notable en la materia, como ereccion de academias, colegios, sociedades literarias ó económicas, establecimiento de nuevas enseñanzas ó estudios; fundacion de bibliotecas, laboratorios de química, gabinetes de historia natural, jardines botánicos, ó de aclimatacion; ó si por el contrario, los establecimientos científicos existentes van á menos ó se arruinan.

Se expresará si en las universidades, colegios, academias y demas corporaciones y establecimientos consagrados á las ciencias, literatura, nobles artes, y en general á la ilustracion, ha habido funciones ó ejercicios extraordinarios, sesiones ó lecturas públicas &c.

Finalmente, se incluirá lista de todos los libros, folletos, cartas geográficas y demas obras de grabado que se publiquen en la provincia durante el mes.

Establecimientos de beneficencia. Noticia general del estado en que se hallan los hospicios, casas de expósitos y de huérfanos, hospitales &c.; y relacion de las particularidades dignas de consideracion que en el discurso del mes hayan ocurrido.

Obras públicas. Razon por mayor de las que hay pendientes en la provincia, y mencion especial de las mas importantes, y del estado que tienen.

Espíritu público. No tiene en la época actual el Gobierno obligacion mas sagrada, ni al mismo tiempo necesidad mas urgente, que la de dirigir el espíritu público ácia el grande y glorioso objeto de nuestra libertad é independencia, confirmando por todos los medios imaginables en los ánimos de los españoles el propósito irrevocable de establecer una y otra, á pesar de cualesquier dificultades y contradicciones.

Para dirigir el espíritu público, es menester conocerlo; y para conocerlo, observarlo y estudiarlo de continuo. Los Gefes políticos han de ser en las provincias los ojos por los que ha de ver el Gobierno el estado de todas ellas, y discernir donde se mantiene exaltado y vigoroso el amor á la patria, donde se confia en el feliz resultado de nuestra lucha, donde conviene precaver los excesos del celo poco ilustrado, donde hay obstáculos que remover, ignorancia que desterrar, preocupaciones que destruir, y males que remediar.

Así que, la vigilancia de los Gefes políticos y su atencion á observar el estado de la opinion, debe ser incesante, como debe serlo tambien su cuidado en dar parte al Gobierno de cuanto observen, y de cuanto suceda en los territorios puestos á su direccion y cuidado. El Gobierno, colocado á la cabeza del cuerpo político, necesita estar informado por momentos de lo que pasa en todos

y cada uno de sus miembros, para cuidar de su conservacion y armonía, precaver con tiempo los daños, y enderezar concertadamente los medios al bien y prosperidad comun. Y mal podrá desempeñar tan importantes oficios, sino tiene siempre una idea clara y segura del estado de la Nacion, y de cuanto ocurre en todas sus partes y provincias.

Ademas de los datos que el manejo de los negocios subministrará á los Gefes políticos para juzgar con acierto en la materia, hay otras muchas señales, que observadas atentamente les indicarán con seguridad el estado de las ideas generales y los progresos ó atrasos del espíritu público, sin necesidad de echar mano del odioso espionaje y pesquisas privadas: medios tan iniquos, como inútiles y excusados donde el ciudadano piensa, habla y obra con libertad, sin otras restricciones que las impuestas por las leyes.

Entre otras observaciones, que sugerirá sin duda á los Gefes políticos su celo y el conocimiento particular del pais, convendrá que tengan presente para la relacion mensual las siguientes; unas relativas al amor de la independencia nacional, y otras al de la libertad civil, que son los dos puntos capitales á que debe dirigirse la solicitud del Gobierno.

Si se habla mucho de negocios públicos y sucesos de la guerra en las concurrencias.

Si se leen con ansia los diarios, gazetas &c.

Si en los espectáculos y teatros se dan muestras de patriotismo; si se concurre á las piezas que lo fomentan; si se aplauden los rasgos y pasages que lo exaltan.

Si se manifiestan comunmente temores, ó esperanzas acerca del éxito de la guerra actual.

Si se creen con facilidad y se difunden con rapidez las noticias prósperas, ó mas bien las adversas.

Si se abren suscripciones voluntarias para equipo de tropas, socorro de militares, asistencia de hospitales de los egércitos &c.

Si se usa y aprecia la escarapela nacional.

Si sube ó baja el valor del papel moneda.

Si se cantan con frecuencia los himnos patrióticos en las calles, en los concursos, en los teatros y en las casas particulares.

Si hay mucha ó poca concurrencia á las funciones nacionales, como los aniversarios del 19 de Marzo, 2, 30 y 31 de Mayo &c.

En que términos se habla comunmente de la Constitucion.

Que efectos se esperan de su observancia.

Que opinion hay generalmente de las providencias de las Cortes y del Gobierno: si hay algunas que disgusten, y la causa.

Si hay altercados y partidos en materias políticas; y en este caso, cual es el mas número y autorizado.

Si se adopta con gusto el régimen constitucional; si se trabaja ó no por establecerlo completamente donde no lo está todavía.

Si las autoridades constitucionales desempeñan sus funciones con actividad y celo, ó mas bien con flojedad y disgusto.

Si se observa la ley de la libertad de Imprenta.

Si se obedecen con facilidad y sin reclamaciones las órdenes y disposiciones del Gobierno.

Si hay atrasos notables en el pago de las contribuciones; si son frecuentes ó raros estos atrasos.

Si se dan muestras de respeto á las Autoridades; si hay confianza en ellas.

Si se observan los juicios de conciliacion: si se disminuye el número de pleitos.

Si se aprecian y buscan los empleos municipales, ó si se huye de ellos.

Si el comun de vecinos manifiesta aficion á entender y tener parte en los asuntos públicos: si concurre á las elecciones &c. &c.

Observaciones. Al fin de cada parte ó pliego mensual podrá el Gefe político añadir, bajo este título, las reflexiones y advertencias que tenga por convenientes. Los demas artículos del pliego mensual constan de hechos; este se consagra todo al discurso y al racionio, sin otros límites que los que le ponga el arbitrio y voluntad del Gefe político. En él será del caso indicar las causas de los hechos referidos en los artículos anteriores; proponer los remedios de los males, las providencias que convenga tomar, las mejoras que puedan verificarse, los inconvenientes que deban temerse, las esperanzas que puedan formarse, con todo lo demas que el deseo del bien y prosperidad de la provincia dicte á su Gefe político, y que este crea oportuno comunicar al Gobierno supremo.

Convendría que los Gefes políticos no se contentasen con hacer sus observaciones en los pliegos ó relaciones mensuales, sino que las hiciesen siempre que les pareciese del caso en los pliegos de cada ocho, y aun en los de cada quince dias; bajo el supuesto de que el Gobierno, lejos de calificarlo de oficiosidad importuna, lo mirará como una prueba de celo y de amor al desempeño de las importantes funciones del destino que se les ha confiado.

§ 4.^o Pliego anual.

Evacuadas las tres clases de correspondencia, de que se ha hablado anteriormente, á saber, la ordinaria ó de cada ocho dias, la de las quincenas ó de cada quince dias, y la mensual, todavia queda la anual, en que los Gefes políticos, resumiendo todos los datos y noticias de los doce meses precedentes, presentarán un cuadro ó descripcion de sus provincias respectivas durante el año último, añadiendo las observaciones y reflexiones que consideren oportunas.

Los Gefes políticos deberán remitir el pliego anual en todo el mes de Enero para que con vista de todos los de las provincias pueda el Gobierno, durante el mes de Febrero, preparar la exposicion del estado general de la Nacion, que presentará, si asi conviniese, cada año á las Cortes, cuya instalacion está fijada para el 1.^o de Marzo.

La forma del pliego anual será semejante á la de los pliegos mensuales. Sus artículos estarán en papeles distintos, autorizado cada uno de ellos con la media firma del Gefe político, y comprendidos todos en una carpeta de la misma forma que las mensuales.

Constará el pliego anual de los artículos siguientes: Salud pública, Estadística, Subsistencia, Cosecha y ganados, Industria, Educacion, Establecimientos de instruccion y de ciencias, Establecimientos de beneficencia, Obras públicas, Espíritu público y Observaciones.

Salud pública. Contendrá este artículo la relacion histórica de la salud pública de la provincia en el discurso del año anterior. Se expresará si hay ó ha habido epidemias ó contagio; sus causas, progresos, estado y remedios en caso de haberse extinguido; si hay recelos de enfermedades contagiosas; y habiéndolos, que precauciones se toman; si se observan las leyes y reglamentos de sanidad; si hay Junta de ella; si este cuerpo llena con inteligencia y actividad sus deberes; si se ha cumplido la ley sobre construccion de cementerios fuera de poblado; sino habiéndose cumplido, se trata de cumplirla; qué diligencias se hacen para ello; si hay parages pantanosos é insalubres, y que medios se practican ó pudieran practicarse para desecarlos; si en la provincia hay baños medicinales, y cual es su estado &c.

Estadística. Tabla comparativa de la poblacion, muertos, nacidos y matrimonios de la provincia en los dos años precedentes, por el mismo método que se observa para los pueblos en el modelo núm. 4.^o

Subsistencia. Tabla comparativa de los precios medios de las principales producciones y artículos de consumo en los dos años precedentes, bajo el mismo método que en el pliego anual del Ayuntamiento, é igual prevencion.

de que el precio medio es la suma de los precios de los doce meses, partida por doce.

Cosecha y Ganados. En este artículo se incluirá una descripción del estado general de la agricultura de la provincia en el año último, su comparación con el del año anterior, noticia por mayor de la cosecha, y las apariencias que ofrece para el año siguiente.

Se dirá si se perfecciona y adelanta el cultivo de las tierras; si se hacen nuevos plantíos: si se cercan las heredades: si se introducen nuevos géneros de cultivos; si se hacen ó reparan casas de labor, molinos de granos ó aceyte, colmenares, acequias, &c. ó si por el contrario, se pierden y no se reponen los árboles, se dejan perder los plantíos, caerse los edificios, cegarse las acequias &c. Si se multiplican ó disminuyen los animales y aves domésticas. Si suben ó bajan de precio las tierras y los animales de labor. Si hay ó se intentan frecuentes permutas de fincas. Si hay muchas pretensiones de comprar comuniegos &c.

Otro tanto que con la Agricultura se hará con la Ganadería, hablándose con separación de los ganados lanar, cabrio, vacuno, caballar y de cerda. Se expresará por mayor si crece ó mengua su número, si se levantan ó reedifican corrales, parideras, lavaderos esquilos &c.; ó si por el contrario, se abandonan y dejan arruinar los que hay.

Industria. Comprenderá este artículo la enumeración de los indicios por donde pueda juzgarse en general de los aumentos ó disminución de la riqueza industrial de la provincia, y de la aplicación ó inaplicación de sus moradores á las artes, oficios y comercio.

Se dará una idea en grande del estado de las principales manufacturas y grangerías del país, hilazas y tejidos de todas clases, curtidos, cordelería y soguería, fábricas de vidrio, papel y jabón, alfarerías, ferrerías, minas de carbon de piedra &c. señalando los pueblos en que florecen estos géneros de industria, y expresando si van ó no en aumento; si se multiplican los tornos de hilar; si crece ó no el número de telares y artefactos; si las mugeres se aplican al ejercicio de las artes; si va á mas ó á menos el número de mendigos &c. &c.

En las provincias marítimas se añadirán el estado, y progresos ó atrasos de la pesca, y el aumento ó disminución de los buques destinados á ella y al cabotaje; se dirá si se forman establecimientos, ó se hacen empresas y especulaciones mercantiles, si se construyen buques de comercio; si crece ó mengua el interés del dinero &c.

En suma, se expresarán todos los datos y señales por donde pueda juzgarse si se aumenta ó si se disminuye en la provincia el amor y honor del trabajo, y si hay inclinación y tendencia á poner en circulación los capitales, ó mas bien á dejarlos en la obscuridad é inacción.

Por estas indicaciones vendrán en conocimiento los Gefes políticos, de la diferencia que hay entre el informe sumario y razonado que se les encarga en este artículo del pliego anual, y la formación del censo y de la estadística de las provincias que la Constitución pone al cuidado de sus Diputaciones: operación larga y laboriosa, de grandes pormenores, y de estados y razones muy diversificadas, menudas y exactas, en que solo tienen lugar los puros hechos, con exclusión de largos discursos, aplicaciones y racionios.

Educación. El asunto de este artículo en el pliego anual es el mismo que en el mensual, y será una recapitulación de lo que se ha dicho en los doce mensuales sobre la materia.

Establecimientos de instrucción y de ciencias. Resumen de los doce partes mensuales sobre este asunto.

Establecimientos de beneficencia. Catálogo de los hospicios, casas de misericordia y demas establecimientos de caridad ó beneficencia de la provincia, que estan bajo la inspección del Gobierno y al cuidado de los Ayuntamientos. Debe expresarse en cada uno de ellos su estado, adelantos ó decadencia, causas de uno y otro, y medios de restablecerlos ó mejorarlos.

Merecen particular consideración y mención las casas de expósitos y de huérfanos, cuya educación física, moral é instructiva incumbe muy particularmente al Gobierno.

En las observaciones podrá examinarse, quando fuere oportuno, la cuestión de si conviene la existencia de algunos establecimientos de caridad en el pie en que se hallan, ó si será preferible reunirlos ó reformarlos.

Obras públicas. Se dará razón de las que hubiere pendientes en la provincia, caminos, puentes, barcas de pasaje, canales, malecones, muelles, cárceles, alamedas y adornos en las salidas de los pueblos, empedrado y alumbrado de sus calles, construcción ó reparos de fuentes, acueductos, alcantarillas y demas obras de necesidad, comodidad ó salubridad. Se dirá si se ha adelantado algo en ellas, ó si están paradas, y por qué causas. Se expresará tambien si las obras y construcciones de mayor necesidad, como caminos, puentes &c., concluidas anteriormente, han padecido desmejoras, y qué arbitrios hay ó puede haber para repararlas. Y se concluirá proponiendo las obras cuya construcción sea necesaria y urgente, y designando los medios y recursos con que puede contarse para ellas.

Espíritu público. El resumen de los doce partes mensuales sobre el mismo asunto formará el de este artículo, en el cual, reunidos los datos de todo el año, se dará el resultado general de ellos, deduciendo el estado, los progresos ó la decadencia del espíritu público. Podrán y deberán especificarse, como indicios muy positivos de la opinión general de la provincia, los pasos que se hayan dado para el establecimiento del orden y régimen constitucional, incluyéndose lista de los Ayuntamientos que se hayan establecido de nuevo durante el año, lista de los que faltan que establecer todavía, lista de los que han formado ya sus ordenanzas municipales, noticia del estado que tengan los trabajos dirigidos á la formación del censo y de la estadística de la provincia &c.

Observaciones. Su objeto en el pliego anual es el mismo que en los mensuales y aun en los ordinarios á que el Gefe político quiera ponérselas; pero es en escala mayor, y sobre asuntos de mas generalidad y trascendencia. Los Gefes políticos tienen en este artículo un ancho campo en que hacer brillar su ilustración y su celo. El Gobierno recibirá con agrado sus reflexiones, y los exhorta á extenderlas sobre los hechos y relaciones de todo el año, aplicando los principios generales de la ciencia del Gobierno y de la Economía á las circunstancias del país, ajustándolo todo á las máximas que ha consagrado la Constitución de la Monarquía, y á las demas leyes establecidas, y llamando la atención del Gobierno supremo á lo importante, á lo urgente, á las causas y remedios de los males, á las mejoras oportunas, y á cuanto consideren conducente para la felicidad y bien estar de las Provincias fiadas á su dirección y desvelo.

Quando los asuntos fuesen reservados, como puede suceder facilmente en lo tocante á los artículos de Sanidad, Subsistencias, Acontecimientos, Espiritu público y Observaciones, los Gefes políticos los dirigirán por separado al Gobierno, expresando al principio la calidad de reservados; pero conservando el título del artículo á que pertenecen, y añadiendo la expresión del pliego ordinario, mensual ó anual de que son parte. Estos artículos reservados no se incluirán en el libro donde debe copiarse la correspondencia de oficio con el Gobierno supremo, sino en otro distinto, que se guardará con el cuidado que es debido en la Secretaría del gobierno político de la provincia.

En las Islas adyacentes á la Península se observará exáctamente el método descrito para la correspondencia de los Ayuntamientos con los Gefes políticos de la provincia, dentro de la Isla donde estos residan. En cada Isla de las restantes de la provincia, si hubiere mas de un Ayuntamiento, se remitirán al Presidente del de la capital de la misma Isla los pliegos ordinarios y de urgencia, para que dicho Presidente aproveche las ocasiones de remitirlos con el menor retardo posible al Gefe político superior de la provincia, procurando que en cuanto quepa, se uniforme ó aproxime la frecuencia de los envíos á lo que es-

ta mandado para la Peninsula. Por lo demas, la forma, asuntos y reparticion de los pliegos serán iguales en todas partes.

Lo propio se entiende en orden á la correspondencia de los Gefes políticos superiores de las Islas con el Gobierno supremo: la cual seguirá, en cuanto se pueda, las reglas dadas para el continente, aprovechando los Gefes políticos para la remision de pliegos, especialmente los ordinarios y de urgencia, los viajes de buques de la marina militar, y otras ocasiones de confianza que se presenten, ademas de la salida periódica de los correos establecidos. Enviarán los pliegos por principal y duplicado, y en las carpetas expresarán con claridad el tiempo que comprehenden las relaciones de cada pliego.

Tal es la forma que la Regencia del Reyno ha resuelto dar á la correspondencia de oficio de los Ayuntamientos con los Gefes políticos, y de los Gefes políticos con la Secretaría de la Gobernacion de la Peninsula é Islas adyacentes.

Luego que los Gefes políticos reciban la presente Instruccion, y trasladen á los Ayuntamientos la parte de ella que les toca, darán principio al desempeño y puntual observancia de cuanto en ella se les previene, que deberán mirar como una de sus primeras y mas estrechas obligaciones. S. A. está intimamente persuadida de las ventajas y aun de la necesidad de que se organice la correspondencia de oficio en los términos señalados; y juzgará muy particularmente del celo de los Gefes políticos y de sus deseos de merecer el aprecio del Gobierno y de servir á la Patria, por el esmero y diligencia que muestren en establecerla, y por la exáctitud con que la sigan en lo sucesivo. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 1.º de Julio de 1813. Juan Alvarez Guerra. Senor Gefe Político de la Provincia de Mallorca.

Es copia

Montis

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

8
MODELOS.

Núm. 1.º

Modelo de pliego ordinario del Ayuntamiento al Gefe Político.

Pliego ordinario.

Villa de N. Provincia de N. tal dia de tal mes de tal año.

Correspondencia.

Correspondencia recibida por el correo anterior. Oficio del Sr. Gefe político de tal fecha, remitiendo el decreto de las Cortes de tal dia, mes y año sobre la supresion de aduanas interiores del Reino.

Circular del Ministerio de la Gobernacion de tal fecha, sobre dotacion de Maestros de primeras letras, remitida por el Sr. Gefe político con tal fecha.

Oficio del Sr. Gefe político de tal dia mes y año, para que se atienda con la brevedad posible á la composicion del puente de N. en el camino de esta villa á la de N.

Correspondencia que se envia por este correo. Solicitud del médico titular para que se le aumente su asignacion del fondo de Propios. Acompaña el informe del Ayuntamiento.

Representacion documentada acerca de las diferencias ocurridas entre esta villa y la de N. sobre division de términos.

Nota. Por el correo anterior y con fecha del... se remitió pliego de urgencia con noticia del robo cometido la noche antes en esta Iglesia parroquial.

Salud pública.

Se goza de buena salud.

Ocurencias notables.

Antes de ayer por la tarde cayó un granizo en la parte de levante del término de esta villa, que hizo daños considerables en las viñas y olivares.

Anoche intentaron cuatro ladrones robar el molino de N.; pero acudiendo al socorro los mozos de la heredad inmediata de N., hicieron fuego sobre los ladrones, y los obligaron á huir. Se hacen diligencias por la justicia para descubrir á los reos.

Fulano de N., Alcalde.

Fulano de N., Secretario del Ayuntamiento.

Otro modelo de lo mismo.

Pliego ordinario.

Villa de N. Provincia de N. tal dia, mes y año.

Correspondencia.

Correspondencia recibida por el correo anterior.—Ninguna.

Correspondencia que se envia por este correo.—Ninguna.

Salud pública.

Se padecen bastantes tercianas, aunque no malignas.

Ocurencias notables.

Ninguna desde la que se avisó el correo anterior por pliego de urgencia.

Fulano de N., Alcalde.

Fulano de N., Secretario del Ayuntamiento.

Modelo de pliego de urgencia.

Pliego de urgencia.

Villa de N. provincia de N. tal día, mes y año.

Ocurriencia notable.

Ayer tarde al vadear el río N., á media legua de este pueblo, Fulano de N., arriero de el de N., fue arrebatado por la corriente. Fulano de N., de profesion pastor, que se hallaba á la orilla del río, se arrojó á socorrerle; logró sacarlo, aunque ya sin sentido, y lo condujo al hospital del pueblo, donde á beneficio de los remedios que se le aplicaron, volvió en sí; sigue bien, y se espera su pronto restablecimiento.

Fulano de N., Alcalde. Fulano de N., Secretario del Ayuntamiento.

Otro modelo de lo mismo.

Pliego de urgencia.

Villa de N. provincia de N. tal día, mes y año.

Ocurriencia notable.

Esta noche pasada ha sido forzada la puerta de la iglesia parroquial de esta villa. Faltan los cálices y demas alhajas y ornamentos de plata: cruces, lámparas, coronas de las imágenes &c. El sagrario ha sido abierto y profanado, y el copon robado. Los ladrones, que fueron sentidos al salir del pueblo al rayar el día, iban á caballo, y tanto por el camino que tomaron, como por noticias que han dado algunas personas venidas del campo, puede recelarse que se hayan dirigido á esa capital. Se está formando el expediente judicial de este sensible acontecimiento.

Fulano de N., Alcalde. Fulano de N., Secretario del Ayuntamiento.

Modelo de pliego mensual del Ayuntamiento al Gefe político de la Provincia.

Pliego mensual.

Villa de N. Provincia de N. tal mes de tal año.

Salud pública.

En los principios del mes se gozó de buena salud: desde la mitad en adelante sobrevinieron algunas enfermedades agudas, pulmonías y dolores de costado, de que han fallecido algunas personas.

Del mes pasado quedaron varios niños con viruelas naturales; pero mediante el celo del Cirujano titular, y la persuasion y auxilios del Sr. Cura, se trajo vacuna de la capital, y se han vacunado la mayor parte de los niños del pueblo. Con lo cual, y con las precauciones tomadas por el Ayuntamiento para la separacion de los que padecian viruelas naturales, han cesado estas enteramente.

Estadística.

Tabla comparativa de los muertos, nacidos y matrimonios en el mes presente de N. y el anterior de N.

Table with columns for Muertos, Nacidos, and Matrimonios, each subdivided into 'El mes presente' and 'El anterior', with further sub-columns for Varones and Hembras.

Subsistencias.

Tabla comparativa de los precios de las principales producciones y artículos de consumo en el mes presente de N. y el anterior de N.

Table with columns for Producciones y artículos de consumo, Precio medio (El mes presente, En el pasado), and Diferencia en el mes presente (Subió, Bajó).

Cosecha y ganados.

Las cebadas ofrecen la mejor apariencia: no tanto los trigos. El ganado lanar tiene mucha cria: el cabrío y el de cerda van regularmente. A principios de este mes nevó bastante: despues heló algun cosa: lo demas ha estado el tiempo seco y sereno.

Educacion.

El Maestro de niños goza de poca salud, y por esta causa ha estado cerrada la escuela la tercera parte del mes.

La maestra de niñas ha empezado á enseñar á sus discípulas á hilar al torno.

Establecimientos de instruccion y de ciencias.

No hay ninguno.

Establecimientos de beneficencia.

No hay ninguno.

Obras Públicas.

Se está componiendo el paso del barranco de N. por donde va el camino á las viñas del pueblo. Una avenida quebrantó el mes pasado el paredon de mampostería que sostenia el camino. Está reedificándose y á punto de acabarse.

Espiritu público.

Continúa como antes, en los vecinos el amor á la Constitucion y á las leyes, y el respeto al Gobierno. Las autoridades reciben á cada paso pruebas de la justa subordinacion de todas las clases de habitantes, á lo que contribuye el clero con su doctrina y ejemplo.

Habiendo anunciado el Sr. Cura en una de sus pláticas, que en el hospital militar de la Provincia se padecía escasez de hilas y ropa blanca, y que estaba encargado de recoger los donativos con que se quisiese contribuir en el pueblo para el remedio de esta necesidad y alivio de los defensores de la Patria; recibió en el mismo día 8 sábanas y 4 almohadas, y en los inmediatos 2 libras de hilas, que se han remitido á su destino. Los donantes no han querido que se expresen sus nombres.

Observaciones.

La conducta del Sr. Cura y del Cirujano, de que se habló en el artículo de salud pública, es muy loable, y en concepto del Ayuntamiento merecería referirse con elogio en la gaceta del Gobierno de la Provincia.

La Maestra de niñas es excelente: se hace querer de sus discípulas, y les inspira el amor al trabajo y al aseo. No así el Maestro de primeras letras: sus discípulos adelantan poco, y el Ayuntamiento tiene alguna sospecha de que la falta de salud es un pretexto para disimular y encubrir su negligencia.

En la cañería que trae las aguas á la fuente pública, se han abierto algunas grietas por donde se rezuma el agua y convendría acudir á remediar este daño antes de que fuese mayor.

Fulano de N., Alcalde.

Fulano de N., Secretario del Ayuntamiento.

NÚM. 4.º

Villa de N. Provincia de N. año de N.

Tabla comparativa de poblacion, muertos, nacidos y matrimonios en el año presente de N. y el anterior de N.

Habitantes en 31 de Diciembre.		Nacidos.		Muertos.		Matrimonios.	
Del año anterior.	Del año presente.	Del año anterior.	Del año presente.	Del año anterior.	Del año presente.	Del año anterior.	Del año presente.
Exce-							
so.							

